

ANEXO III. ORIENTACIONES PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE TÍTULOS EN LAS MODALIDADES HÍBRIDA O VIRTUAL

Estas orientaciones aplican a la evaluación tanto de los títulos de Grado y Máster que se presenten bajo estas modalidades como a la evaluación de aquellas que se oferten de manera parcial bajo las modalidades híbrida-virtual así como a los títulos que pudieran recoger sistemas de evaluación y actividades formativas que, en su caso, no contemplen presencia física del estudiantado en el centro de impartición..

Estas orientaciones, especialmente las vinculadas a los criterios 4 y 6.

CRITERIO 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Además de lo establecido en el Criterio 6 de esta Guía,

Será necesario describir los medios materiales, recursos y servicios disponibles para el cumplimiento de los objetivos de esta modalidad, tales como centros asociados, software específico, equipos informáticos, plataformas virtuales, infraestructura de telecomunicaciones, soporte técnico etc. que evidencien que pueden dar soporte a este tipo de enseñanzas, en función del número de estudiantes, número de grupos, etc.³⁶

Se deben contemplar mecanismos para asegurar su robustez, estabilidad técnica y operatividad de estos medios materiales, recursos y servicios disponibles, así como su mantenimiento continuo.

Estos recursos deberán cumplir la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos y garantías de derechos digitales.³⁷

En relación con los procedimientos de control de identidad en los procesos de evaluación no presenciales los recursos materiales que soportarán estos procesos deberán contemplar sistemas de control del entorno que, entre otros, incluirán los siguientes requisitos mínimos:

- Identificación adecuada del estudiantado/Detección de suplantación.
- Detección de elementos distintos a los necesarios para realizar el examen (libros, otras pantallas, intercambiadores de información, etc.).
- Detección de otras personas distintas al examinado.
- Detección de alteraciones de audio y sistema que garantice que no hay ayudas externas (como aparatos intercomunicadores).
- Sistema de autograbado e informe de incidencias.
- Mecanismos y sistemas de control de autoría (en exámenes, informes, proyectos, etc.).

³⁶ [Norma 71362](#) de “Calidad de los materiales educativos digitales”.

³⁷ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.